

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

#### Resolución

N	ú	m	e	ro	:

**Referencia:** EX-2019-08366619-GDEBA-DPCLMIYSPGP

**VISTO** el expediente Nº EX-2019-08366619-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Centro de Contención y Centro de Admisión y Derivación - BAHIA BLANCA", en el partido de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos setenta y cuatro millones seiscientos tres mil trescientos setenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$74.603.374,79), a la que agregándole la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil treinta y tres con setenta y cinco centavos (\$746.033,75) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos dos millones doscientos treinta y ocho mil ciento uno con veinticuatro centavos (\$2.238.101,24) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil treinta y tres con setenta y cinco centavos (\$746.033,75) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos setenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$78.333.543,53), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, prorrogada por su similar Ley Nº 15.022, y por el Decreto Nº DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2019-23867558-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de esta Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2019-22021568-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante IF-2019-23928115-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, y mediante DOCFI-2019-23927986-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante NO-2019-20570160-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

# EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2019-20236078-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2019-20236488-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2019-20236375-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2019-20251768-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2019-20251768-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2019-24230710-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Centro de Contención y Centro de Admisión y Derivación -BAHIA BLANCA", en el partido de Bahía Blanca, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setenta y cuatro millones seiscientos tres mil trescientos setenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$74.603.374,79), a la que agregándole la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil treinta y tres con setenta y cinco centavos (\$746.033,75) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos dos millones doscientos treinta y ocho mil ciento uno con veinticuatro centavos (\$2.238.101,24) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil treinta y tres con setenta y cinco centavos (\$746.033,75) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos setenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$78.333.543,53), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

